ALCALDÍA DE
GUARANDA

CONCEJO MUNICIPAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226, establece la obligación de los órganos del Estado, sus Servidoras y servidores, a ejercer las competencias y obligaciones que le sean establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, la que según el segundo inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) "La autonomía política (...). Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; (...). La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión (...) para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir (...) los recursos que le corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. A las disposiciones se añade la prevención dispuesta en el Art. 6 -ibídem- respecto de la garantía de autonomía, en la que prohíbe a cualquier función del Estado y autoridad extraña interferir en la autonomía de los GAD, en los literales j) y l) prohíbe interferir o perturbar el ejercicio de las competencias previstas en la Constitución, el COOTAD y las leyes que les correspondan, como consecuencia del procesos de descentralización; así como interferir en su organización administrativa.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización reconocen la facultad legislativa municipal para la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

En uso de la facultad legislativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República, Art. 7 literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD,

EXPIDE:

ALCALDÍA DE
GUARANDA

CONCEJO MUNICIPAL

REGLAMENTO Y POLÍTICAS INTERNAS DE CENTRO DE ATENCIÓN EMERGENTE DE FAUNA URBANA (CAEFU) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

CAPITULO I

Art. 1.- MISIÓN.

Crear conciencia y compromiso social para el bienestar animal, fortaleciendo en vínculo emocional que existe entre las personas y sus mascotas.
Realizar un manejo humanitario de la población canina vulnerable del cantón, por medio de rescates para otorgarle una rehabilitación física y psicológica; brindándoles la oportunidad de un hogar y una familia.
Mediante atención médica emergente, campañas permanentes de esterilización y adopción.

Art. 2. VISIÓN.

Ser un centro de atención emergente de animales en estado de vulnerabilidad, generando un cambio afectivo de la población, para acabar con el abandono, la humillación y el abuso que sufren miles de animales al día.
Educando a través de nuestro equipo de promotores y profesionales, lograremos conciencia en la población y en los próximos años un equilibrio en la sobrepoblación canina.

Art. 3. LOCALIZACIÓN:

Provincia: Bolívar Cantón: Guaranda Parroquias: Chávez, Veintimilla y Guanujo

Dirección: Vía a Negroyaco- Parque Industrial

Art. 4. ANTECEDENTES

La ciudad de Guaranda, desde hace algunos años se ha visto azotada por la presencia creciente de perros abandonados por quienes en un determinado momento los acogieron en sus hogares, y que ante alguna situación no prevista, sumada a la falta de sensibilidad, falta de conciencia y de responsabilidad, se ha convertido en un serio problema (impactos visuales negativos, temor y sensación de inseguridad por parte de ciertas personas hacia estos animales; peligro permanente de que se constituyan en transmisores de enfermedades al actuar

como vectores de agentes patógenos, disminución del grado de conciencia sobre el trato y cuidado humanitario hacia los animales, etc.

Por otra parte, el COOTAD determina que entre las responsabilidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, se incluyen: Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, para garantizar el buen vivir mediante implementación de políticas públicas; implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática; la ejecución de las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley en dicho marco y normativas vigentes; prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad; accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad; interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales; prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.

Art. 5. JUSTIFICACIÓN

La presencia de perros en lugares públicos y hasta privados, frecuentemente con aspecto descuidado, presenta una imagen negativa de la ciudad y el Cantón, causando molestias generalizadas y que en muchos casos constituyen un peligro latente en aspectos físicos-sanitarios, puesto que estos animales frecuentan con preferencia lugares de expendio de comidas, tanto a nivel de establecimientos fijos, como de puestos ambulantes. El reporte de contratiempos debido a la actitud intimidante de ciertos animales, merece especial atención, debiendo procurar el ofrecer seguridad a la población expuesta a estos contratiempos, especialmente a los grupos más vulnerables ante posibles agresiones. Cabe considerar que normalmente los perros de los poblados no son por naturaleza agresivos; siendo más bien aquellos animales que contando con un hogar, al encontrarse en espacios libres y debido a la inadecuada educación recibida, la falta de interacción con otros congéneres, el estrés, condiciones inadecuadas en el manejo y cuidado; muestran un comportamiento distorsionado y muchas veces peligroso.

Ante esto, y tomando en consideración las competencias legales que como Institución, al GAD municipal le corresponde, se ha buscado la vinculación de aliados clave de la comunidad, de entre quienes destacan los niños, jóvenes y estudiantes universitarios, esperando que su participación se articule de forma transversal dentro de las diferentes áreas de formación que reciben como parte del currículo académico, cuyos efectos se verán reflejados en la disminución del número de perros de los poblados, precursores en muchos casos de perros ferales. La reducción de contratiempos con la limpieza e higiene de espacios públicos por la relación directa en el manejo y disposición temporal de residuos sólidos. También funcionará como medida profiláctica ante potenciales agentes de difusión de enfermedades. Además, se fomentarán prácticas responsables de la convivencia inter especies.

En torno a lo manifestado, se plantea realizar un manual de procesos que permitirá realizar un manejo humanitario de los animales en estado de vulnerabilidad que se encuentran en espacios públicos, darles un albergue temporal, con atención medica emergente, cuidados de alta calidad proporcionando un entorno seguro, cómodo y sin estrés. Además control reproductivo a través de la esterilización quirúrgica y promover su adopción

Art. 6. OBJETIVOS

A. GENERAL

Establecer un Manual Interno de Procesos para el manejo humanitario de la fauna urbana del cantón Guaranda, acorde a lo estipulado en la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LA FAUNA URBANA Y LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA DEL CANTÓN GUARANDA.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Tener normas básicas para el funcionamiento del CAEFU en beneficio del bienestar animal y la salud de la comunidad en general.
2. Retirar todos los animales callejeros y en situación de abandono de los espacios públicos en la medida de la disposición de espacio y recursos.
3. Brindar atención emergente, valorar clínicamente su condición para declararlo apto o no, si se lo declara apto someterlo a procedimientos de profilaxis (baño, desparasitación y vacunación), luego entrara al área de cuarentena en donde permanecerá en observación de alguna patología de 7 a 10 días, luego entrara en proceso quirúrgico de esterilización, para posterior ofrecerlo en adopción.

Art. 7. OPERACIONES DIARIAS.

El CAEFU cuenta con políticas de operación y normas escritas para garantizar que las tareas diarias se desarrollen de manera secuencial y eficiente.

Horarios de Operación.

El CAEFU atenderá los 365 días al año para todas las actividades administrativas y técnicas y operativas durante 8 horas; sin embargo las emergencias veterinarias se atenderán según la particularidad de cada caso.

Este horario se dará a conocer a la ciudadanía por medios de comunicación y estará publicada en la puerta de ingreso al Centro.

Plan de cuidados, limpieza y desinfección de caniles e instalaciones.

El CAEFU proporcionará un espacio cómodo para que los animales estén protegidos del ambiente, contaran con un alimento balanceado estándar que cubra sus requerimientos nutricionales con dos porciones diarias según una tabla de consumo implantada técnicamente, tendrán agua limpia y fresca durante todo el día.

Los utensilios, como son platos y bebederos serán lavados y desinfectados dos veces al día antes de cada comida.

El procedimiento de limpieza y desinfección de los caniles y espacios de permanencia de los animales se realizara de la siguiente manera:

- Recogida de desechos (excrementos) con pala y rastrillo
- Baldeo de caniles con agua y detergente común
- Desinfección con CID20 (Amonio Cuaternario Alkyldemethylbenzylamoniumchloride 61.5g/l. Aldehidos: Glyoxal, 19.8g/l, Formaldehyde 84.4g/l. Glutaraldehyde 58g/l. Isopropanol37.6 g/l Terpentine Derivates: Pine Oil: 20g/l.) en dilución 0,25a 0,5%.

Rescates y Atención a Denuncias.

Es un procedimiento que se realiza a diario por intervención propia del personal del CAEFU o Atención a denuncias ciudadanas.

En caso de Atención a denuncias el GADC-Guaranda destinara un Agente de Control Municipal exclusivo para Fauna Urbana para que en coordinación con el CAEFU, atiendan los requerimientos de la ciudadanía en este tema.

Se aplica técnicas de rescate según las condiciones del lugar y tomando en cuenta la actitud general (decaído, alerta, tímido) y el temperamento (amigable, social, reprimido) del animal en detalle:

- Animales dóciles.- la persona encargada del rescate con la indumentaria apropiada, realiza un acercamiento hacia el animal objetivo con alimento, es atrapado y colocado en una jaula transportable, para su movilización al CAEFU.
- Animales Agresivos o nerviosos.- la persona encargada del rescate con la indumentaria apropiada, realiza un acercamiento hacia el animal objetivo con alimento, luego otra persona va por detrás y lanza una red especial para capturarlo, luego es colocado en una jaula trasportable para su movilización al CAEFU. Cuando se necesario se utilizara sedantes para rescatar animales.

Los animales rescatados por personas particulares, pueden entregar en nuestro centro previo a firmar un acta de renuncia – abandono y compromiso de promover su adopción.

Los dueños o tenedores de mascotas que desean entregar sus animales en el centro, pueden hacerlo previa firma de un acta de renuncia – abandono (formato de acta), firma de acta de prohibición de tener mascotas (formato de acta) y pago de una tasa por abandono del 50% del SBU.

Ingreso y Atención emergente.

Los animales ingresados al CAEFU, son examinados clínicamente por un médico veterinario, en mismo que determinara en detalle a continuación:

- ANIMAL APTO.- Ingresara al proceso del programa de adopciones todo animal mayores a 2 meses de edad y animales adultos hasta 5 años de edad, previo recibirá profilaxis (baño, vacuna, desparasitación y esterilización).
- ANIMAL NO APTO.- Ingresara a recibir un tratamiento en caso de requerirlo, una vez recuperado se aplicará profilaxis (baño, vacunación, desparasitación y esterilización) e ingresar al proceso del programa de adopciones.

Art .8. PROGRAMA DE ESTERILIZACIONES.

Animales rescatados y comunitarios.

Todos los animales que ingresan para el procedimiento quirúrgico de Ovariohisterectomía en hembras y castración en machos, serán animales sanos para lo cual serán chequeados clínicamente por un médico veterinario.

Animales con dueños

El servicio de esterilizaciones al público que se realizaran en el CAEFU tendrá un costo según el artículo 8 literal ñ) de la ordenanza, se realizara la intervención

quirúrgica previo la autorización del propietario para lo cual firmara el formulario de autorización de cirugía (formato de autorización).

El CAEFU organizara de manera periódica Campañas Masivas de Esterilización a nivel de toda la jurisdicción cantonal, para mascotas de propietarios con y sin recursos económicos, las mismas que serán obligatorias y de esta manera realizar un control efectivo de la sobrepoblación de perros y gatos.

El proceso del programa de esterilizaciones que se realizara en el CAEFU, incluye todo lo que se detalla a continuación.

RECEPCIÓN.

Los animales serán recibidos y numerados de acuerdo a su orden de llegada, desde las 7:30 am – 9: 00 am, así se les entregara a cada uno, una ficha previamente numerada para que sea llenada con los datos de la mascota e información de su propietario y procederá a la firma de la autorización de la cirugía y descargo de responsabilidades. Se anexa el modelo de ficha a ser empleado.

IDENTIFICACIÓN.

Cada mascota será identificada de manera adecuada para seguir un control y registro minucioso de cada animal a ser atendido. Para ello se colocara un número en un lugar visible del paciente y constara en la ficha individual de ingreso.

PREPARACIÓN.

Una vez que los animales ingresen y estén debidamente identificados serán examinados por un médico veterinario quien asegurará la salud del animal previo a la cirugía; además recibirán una inyección de medicina pre-anestésica 15 minutos antes de ser intervenidos quirúrgicamente, medicina que garantizara una sedación y analgesia adecuados.

PRE - QUIRÚRGICO.

Una vez transcurridos los 15 minutos de la inyección pre-anestésica cada paciente será recibido por el equipo de pre-quirúrgico donde se lo preparará para la cirugía, es decir se llevará a cabo los siguientes procesos:

- Rasurado y desinfección del área de incisión con povidona jabonosa y alcohol de uso hospitalario de 70º
- Inducción anestésica. Se determinara el protocolo anestésico idóneo dependiendo el paciente.
- Colocación de sonda endotraqueal.
- Desinfección del área a intervenir.
- Traslado al quirófano.

TRANS - QUIRÚRGICO.

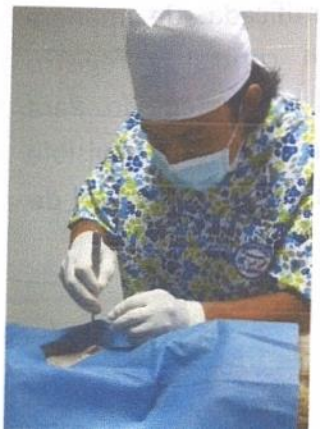

1. Mantenimiento anestésico con agente inhalado.

Monitoreo anestésico.

Oximetría de pulso.

Monitor de Apnea.

Estetoscopio.

Las cirugías a efectuarse serán:

MACHOS. Castración pre escrotal quirúrgica. Extirpación de testículos a través de incisión pre escrotal.

HEMBRAS. Ovario-histerectomía total ventral. Extirpación de Útero y Ovarios, a través de incisión en área ventral.

Todas las cirugías contaran con suturas internas y externas de requerirse para asegurar un adecuado proceso de cicatrización y recuperación, las hembras llevaran un tatuaje de color verde sobre la incisión.

POST-QUIRÚRGICO.

Luego de terminar la cirugía pasaran al área de cuidados pos-quirúrgicos; donde se los recibirá y monitoreara hasta el momento de dada de alta, es decir cuando el responsable del área lo autorice, para lo cual el paciente

deberá ser capaz de mantenerse en posición de cubito esternal y sus signos vitales se encuentren en parámetros adecuados.

Se verificara el estado del sitio de incisión, mismo que debe estar limpio, con el tatuaje verde visible, sin presencia de hemorragias, además se aplicara una dosis de antibiótico amplio espectro larga acción, y un anti inflamatorio No Esteroide.

ENTREGA DE LAS MASCOTAS

Una vez que la mascota haya sido dada de alta, se le entregara a su respectivo propietario junto con una hoja de cuidados post operatorios, donde se le informara de las atenciones que deba recibir para garantizar una recuperación adecuada y exitosa. Se anexa el formato de la hoja de cuidados post – quirúrgicos.

Art. 9. PROGRAMA DE ADOPCIONES

El CAEFU tiene la responsabilidad de procurar colocar los animales en hogares responsables, que se comprometan a solventar todas las necesidades de nuestros adoptados.

Un menor de edad no podrá acceder como adoptante, esta decisión deberá ser tomada por sus padres o representantes legales.

A este programa ingresará todo animal que haya pasado por el área médica, en donde se valorará su estado de salud y comportamiento; calificándolo como apto o aquel animal que luego de recibir un tratamiento recupere su salud.

Todo animal recibirá un tratamiento profiláctico integro, previo a ser entregado en adopción:

- Baño medicado
- Vacunación
- Desparasitación
- Esterilización quirúrgica
- E identificación (Placa o Microchip)

En el área administrativa (secretaría) se realizara todo el trámite de adopción; el adoptante potencial con los requisitos (**copia de cedula de identidad, de la papeleta de votación, de un servicio básico y certificado de honorabilidad)** será valorado a través de un formulario en donde se recabara información que permitirá ser aprobado o no, en el caso de ser calificado se realizara una visita a su domicilio, para constatar que el animal recibirá lo expuesto por el adoptante, luego se realizara su seguimiento post- adopción respectivo cada 15 días, en donde el adoptante se compromete en permitirnos realizar visitas a su domicilio para verificar el estado de nuestros adoptados y en el caso de que los domicilios sea fuera del cantón, el adoptante se compromete a enviar imágenes y videos de la mascota adoptada.

En caso que el adoptante incumpla con los compromisos firmados en el convenio de adopción, será sancionado de una a tres remuneraciones básicas unificadas.
Además el adoptante cancelara un valor por adopción que sería el 5% de SBU.

Art. 10. PROGRAMA DE EUTANASIAS

El CAEFU mostrará respeto por la calidad de vida y ofrecerá la muerte humanitaria a los animales enfermos, lesionados o no deseados.

La Eutanasia un recurso de bienestar animal, que consiste en provocar la muerte de un Animal, sin dolor, a través de la aplicación de fármacos certificados para este fin, tales como: pentobarbital sódico con difenilhidantoina sódica, provocando pérdida rápida del conocimiento, sin dolor, seguida por un arresto cardiaco o respiratorio y finalmente la muerte.

La eutanasia únicamente podrá ser aplicada por un o una profesional de la medicina veterinaria, previa su valoración clínica o etológica, según el caso.

a. Cuando el Animal padezca lesiones o enfermedades incurables o se encuentre en fase terminal;
b. Si el Animal sufre alguna incapacidad física permanente que le cause dolor y sufrimiento;
c. Si el Animal presenta dolor que no pueda ser controlado con terapia de analgesia;
d. Si el Animal presenta temperamento agresivo que pone en riesgo la integridad de personas u otros Animales, previa la valoración y decisión

de un profesional capacitado en etología y acreditado por la Dirección de Gestión Ambiental a través del CAEFU, y,

e. Si el Animal representa un riesgo epidemiológico grave.

f. Caninos y felinos jóvenes menores a 8 semanas de edad, por su vulnerabilidad a enfermedades infecciosas (Parvovirosis, Distemper, hepatitis, influenza, y leptospirosis) y (leucemia y sida felino) respectivamente; que presenten síntomas y signos patognomónicos y confirmación de diagnósticos con pruebas rápidas (Test).

g. Animales con enfermedades específicas como (TVT) Tumor Venéreo Trasmisible, enfermedades infecciosas (Distemper, Parvovirosis, hepatitis infecciosa, leptospirosis, leucemia y sida felino), enfermedades degenerativas, traumatismos (fracturas en general) que requieran tratamiento y pongan en riesgo la salud del resto de animales de la comunidad y del CAEFU. También por los costos de tratamientos y gasto de recursos públicos que pueden ser invertidos en animales viables.

Art. 11. PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES.

El proceso de cobro a los infractores será de la siguiente manera:

1. Atención a denuncias ciudadanas y rescates o por constatación flagrante por parte del personal del CAEFU de infracciones antes mencionadas. Para respaldo de las infracciones cometidas se sustentara por cualquier medio digital (imágenes y videos).
2. Entrega de un informe del caso a la jefatura de rentas del municipio y a la comisaria municipal, para que procesa con el ingreso de valores para la recaudación de multas según la infracción cometida que consta en la ordenanza vigente.
3. El propietario podrá cancelar la multa en las oficinas de Recaudación del municipio, con el número de cedula de ciudadanía; dicha oficina emitirá un comprobante de pago.
4. Con el comprobante de pago el propietario se acercara al CAEFU a retirar su mascota.
5. El propietario firmará un acta de compromiso para el complimiento de responsabilidades.
6. Las/os propietarios de mascotas rescatadas en los espacios públicos tendrán 3 días laborables para recuperarlas, caso contrario luego de este periodo el

dueño costeara la estadía, alimentación, vacunación, desparasitación y esterilización de la mascota, adicional la multa por la infracción cometida.
El personal del CAEFU investigara los datos personales de las/os tenedores de dichas mascotas y que no quieran asumir con sus obligaciones, Una vez identificados los propietarios se subirá al sistema de recaudaciones del Municipio las multas de las infracciones cometidas. De igual manera si su mascota no es reclamada en el tiempo estipulado (3 días laborables) se procederá a darle en adopción.

7. Las infracciones cometidas por maltrato animal, abandono, caso de mordeduras o daños causados a otros animales, y constatación flagrante de infracciones o por medio de pruebas serán aplicadas según la ordenanza y el cobro de las mismas se sustentaran con informes técnicos y partes policiales con los datos de los infractores o números de predios de los propietarios infractores. Las multas se registraran en el sistema de recaudaciones del municipio, hasta cuando el infractor realice el pago correspondiente.

Art. 12. REGISTROS DE INFORMACIÓN

En el CAEFU se mantendrá los registros completos y precisos, pues son esenciales para el manejo responsable, eficiente y legal de esta dependencia municipal. Se preparará una ficha de ingreso para todo animal que entre al centro, dando una completa descripción del animal y cualquier información adicional, de estar disponible.

Estos registros se numerarán y archivarán de tal manera que todo el personal tenga fácil acceso a ellos. Cada animal debe mantener el mismo registro o número de identificación durante toda su estadía en el CAEFU, y será identificado claramente por medio de un collar, una tarjeta temporal o un tatuaje.

Los registros serán precisos ya que son necesarios para los programas de recuperación de animales, y para atender a personas que reportar animales callejeros, denuncias de crueldad o averiguar acerca de la disposición de animales dejados o rescatados por parte del CAEFU. Se utilizara un programa de software de los que se encuentran disponibles de manera gratuita para la administración de refugios, albergues o centros de atención de animales.

Art. 13. CASOS DE CRUELDAD o MALTRATO.

La comunidad cuenta con personal capacitado para investigar e identificar los casos de crueldad y para hacer respetar las leyes de protección animal a través de la Fiscalía General del Estado. Aplicando el COIP (Código Orgánico Integral Penal).

Toda recepción de denuncias ciudadanas se debe manejar en forma oportuna, profesional y cortés. El personal debe estar capacitado para responder en casos de emergencia y si la situación lo amerita se deberá referir las llamadas a las autoridades locales correspondientes.

Art. 14. PROGRAMAS

Las actividades del CAEFU se deben realizar de acuerdo a los mejores intereses de los animales y de la comunidad. La responsabilidad del personal es proporcionar un cuidado humanitario a los animales y realizar los programas en forma efectiva. El personal proporcionara al administrador periódicamente, la información o asistencia necesaria para permitir el desarrollo apropiado de los programas, proyectos y actividades que persigan fomentar el cuidado y control animal tanto en el CAEFU como en el Cantón Guaranda.

El CAEFU se especializará en proporcionar una educación humanitaria a los residentes de la localidad, especialmente a los niños y jóvenes a partir de las campañas de concientización comunitaria y en la unidades educativas por parte del personal del Centro, se utilizarán todos los métodos y estrategias por parte de los promotores para enseñar temas de tenencia responsable de los animales y para inculcar una ética humanitaria en los miembros de la comunidad.

Art. 15. VOLUNTARIOS

El CAEFU recibirá voluntarios que puedan aportar con el cuidado de animales y en los demás programas del Centro, pero de ninguna manera se entregaran responsabilidades absolutas a ningún voluntario o grupo de voluntarios, pues estos deberán estar siempre coordinados y dirigidos por un funcionario del CAEFU, los voluntarios contaran con una capacitación y supervisión apropiada en todo momento.

Art. 16. PERSONAL

Los empleados del CAEFU serán tratados como los profesionales capacitados que son, con base a sus habilidades. Cada área elaborara un manual de políticas y procedimientos comprensivos, explicando las políticas del CAEFU y los deberes generales de cada cargo, debe de estar disponible para cada miembro del personal.

FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR

- Responsable de organizar las actividades de la Unidad.
- Hacer cumplir al personal del CAEFU con todas las actividades previstas

- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento de actividades a realizarse al interior de este servicio Municipal dentro de la Unidad de Fauna Urbana.
- Coordinar con los distintos actores de la comunidad, las acciones a ejecutarse, acatando las disposiciones legales establecidas en las normas vigentes, a fin de atender eficientemente las necesidades colectivas, definiendo las condiciones y aspectos del trabajo a desarrollarse.
- Colaborar en el establecimiento de normas y reglamentos para el cumplimiento de la colectividad, ajustados a disposiciones de ley y Ordenanzas vigentes; y, proponer reformas en caso de requerirse.
- Presentar informes periódicos respecto de la funcionalidad que presta el servicio a la colectividad, como también de las estadísticas demostrativas del servicio.
- Supervisar el accionar de todo el personal de la Unidad de fauna Urbana.
- Fomentar y mantener relaciones interinstitucionales orientadas a mejorar la calidad de los servicios.

FUNCIONES DEL MÉDICO VETERINARIO CIRUJANO.

- Aplicar, promover y vigilar el manejo técnico sanitario del establecimiento
- Velar por la salud de los animales dentro del CAEFU.
- Vigilar y monitorear el manejo de mascotas a nivel domiciliario, promoviendo el trato humanitario de las mismas.
- Coordinar y establecer operativos y programas de esterilización caninas y felinas.
- Mediante el diagnóstico clínico de las mascotas intervenidas, determinar su condición y estado de salud, a fin de proporcionar la atención más adecuada según el caso y la disponibilidad de recursos existentes.
- Organizar y procurar la reinserción de los animales intervenidos, a través de campañas de adopción o retorno a los diferentes lugares donde fueron capturados.
- Brindar asistencia técnica y asesoramiento principalmente en los aspectos de sensibilización frente al manejo de mascotas.
- Promover, establecer y vigilar normas técnicas de operatividad aplicando Buenas Prácticas Laborales y Procedimientos Operacionales Estandarizados.

FUNCIONES DEL/A PROMOTOR/A DE FAUNA URBANA

- Apoyo al área administrativa, médica y operativa procurando la prevención y búsqueda de soluciones a los problemas que se presenten en el área de trabajo.
- Coordinar acciones concretas acorde a las competencias institucionales, con actores clave de la comunidad, proponiendo soluciones factibles de aplicar.
- Aporte en el trabajo de socialización de la Normativa vigente y del plan de acción definido hacia sectores estratégicos como son establecimientos educativos, instituciones públicas y privadas, clubes, barrios, ciudadelas, etc.
- Colaborar con la elaboración y supervisión de los operativos, campañas y otras actividades programadas.
- Apoyar en la preparación y ejecución del plan de trabajo de la Unidad.
- Promover e incentivar la protección animal en coordinación con los diferentes sectores de la ciudadanía.
- Organizar charlas y eventos de capacitación.
- Apoyar en desarrollo de las campañas de adopción.
- Colaborar en el mantenimiento y cuidado de instrumental, equipos, control de indumentaria, etc.
- Orientar a los usuarios y beneficiarios sobre los servicios brindados y procedimientos a seguir en caso de requerir alguna atención por parte de la unidad.

FUNCIONES DEL OPERARIO

- Responsable del aseo, limpieza y desinfección de las zonas operativas (caniles, áreas verdes y de recreación).
- Proporcionar el alimento diario a los animales mantenidos dentro del CAEFU en función a las indicaciones entregadas por el responsable de cuantificar la cantidad y horarios de suministro, atendiendo la forma individual este aspecto.
- Colaborar en los operativos de rescate, movilización de insumos, bienes, utensilios y demás enseres necesarios en la Unidad.
- Brindar apoyo en las labores de socialización a nivel de barrios y establecimientos de educación en donde se tiene previsto intervenir.

FUNCIONES DE LA SECRETARIA

- Organización de archivo de la Unidad.
- Colaborar con las actividades administrativas y su organización.

- Elaborar memorandos, oficios, notificaciones, planes, informes, comunicaciones y otros documentos.
- Manejar la correspondencia del CAEFU.
- Organizar y manejar el archivo de la oficina, vigilando la fiabilidad y la calidad de la información.
- Realizar en coordinación con los técnicos y profesionales responsables, cuadros, memorias, informes técnicos, manuales, reglamentos, etc.
- Manejar programas informáticos utilitarios de manera ágil y oportuna que sirva de apoyo a la labor operativa y técnica de la Unidad.
- Brindar atención personalizada a usuarios y públicos en general que acuden en busca de nuestros servicios.
- Socializar y difundir las actividades previstas cumplir en torno a operativos, denuncias, quejas, trabajo comunitario, vínculos interinstitucionales, etc.

Art. 17. CAPACITACIÓN

El personal del CAEFU se capacitara para realizar efectivamente las siguientes funciones:

- Brindar un cuidado humanitario a los animales recibidos en el CAEFU.
- Proteger a los animales de las enfermedades y las lesiones.
- Resolver o referir todo tipo de problema animal en la comunidad al o en el departamento, área o persona apropiada dentro el municipio de Guaranda o con la Institución que tenga injerencia legal sobre el caso.
- Entenderse con el público de manera cortes, profesional y efectiva.

Lo no previsto en el presente reglamento se resolverá aplicando supletoriamente las ordenanzas cantonales, las leyes pertinentes, la Constitución de la República del Ecuador y demás disposiciones aplicables en la materia.

Art. 18. DE LOS COSTOS.- El costo de los servicios que se cobrarán en el CAEFU se regirá de acuerdo a la siguiente tabla.

SERVICIOS	**CATEGORIA A** de 0-15 kg costo % SBU	**CATEGORIA B** de Mayores de % SBU
PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES (CONTROL DE SOBRE POBLACIÓN)		
ESTERILIZACIÓN HEMBRAS (OVARIO HISTERECTOMÍA)	5% SBU	7% SBU

ESTERILIZACIÓN MACHOS (CASTRACIÓN)	5% SBU	7% SBU
EUTANASIA	2% SBU	4%SBU
PROGRAMA DE ADOPCIONES		
ADOPCIÓN CANINOS	5% SBU	
ADOPCIÓN FELINOS	2% SBU	
PROGRAMA DE INMUNIZACIÓN Y DESPARASITACIÓN		
VACUNA PARVO-DISTEMPER	2% SBU	2% SBU
VACUNA MÚLTIPLE	2% SBU	2% SBU
VACUNA ANTIRRÁBICA	1% SBU	1% SBU
VACUNA TRIPLE FELINA	2% SBU	2% SBU
DEPARASITACIÓN INTERNA	1% SBU	1% SBU
DEPARASITACIÓN EXTERNA	2% SBU	2% SBU
ADMINISTRACIÓN MEDICAMENTOS PARENTERALES	1% SBU	1% SBU

ALCALDÍA DE
GUARANDA

CONCEJO MUNICIPAL

	AUTORIZACIÓN DE ESTERILIZACIÓN Y/O CIRUGÍA GENERAL	Fecha de Elaboración:

GUARANDA	Elaborado por: Dr. Roberto Mejía	Revisado por: Ing. Danny Chela

Fecha:	N° de Ficha	ID.

Datos del Propietario

Nombres y Apellidos:		C.C./Pasaporte:
Teléfono Convencional:	Teléfono Móvil:	Dirección/Sector:

Nombre:	Especie:		Sexo:		Edad:		
	C	F	Macho	Hembra	Años	Meses	Días
Raza:			Peso:		Identificación (ID/microchip):		

Anamnesis

.....

.....

Datos de la Mascota.

Los servicios veterinarios que ofrece el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda a través del Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana, utiliza personal capacitado insumos y medicinas aprobados para todos los procedimientos ejecutados, es importante que sepa que el riesgo de lesión o muerte, siendo muy baja siempre está presente al igual que cualquier intervención quirúrgica incluso en seres humanos.

AUTORIZACIÓN PARA LA CIRUGÍA

Como propietario responsable, custodio o tenedor de la mascota anteriormente descrita, autorizo al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda para que a través del Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana, proceda a efectuar la cirugía de esterilización, o la que requiera mi mascota, entendiendo y certificando que:

La cirugía presenta ciertos riesgos que podrían resultar en muerte o lesión de mi mascota.

Que mi mascota se encuentra en buen estado de salud y con todas sus vacunas o requiera su vacunación

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda a través del Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana, no efectuará análisis de laboratorio previo ninguna cirugía para descartar enfermedades latentes.

Que algunos factores como: preñes, celo y algunas enfermedades virales incrementan los riesgos durante la cirugía .

Que en caso de que mi mascota se encuentre gestante esta terminará con la cirugía.

Mediante este documento me comprometo además a continuar con el tratamiento post-operatorio recomedado por los médicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda a través del Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana.

Firma Propietario

_____

Cirujano Responsable:

ALCALDÍA DE
GUARANDA

CONCEJO MUNICIPAL

GUARANDA

SOLICITUD DE ADOPCIÓN

	Elaborado por: DR.ROBERTO MEJIA	Revisado por: Ing. Danny Chela	Fecha de Elaboración

Mascota escogida

Características:

Código/Chip:

APROBADO	
NEGADO	

Nuestro principal compromiso es asegurar que la mascota a ser adoptada llegue a un hogar que presente las mejores condiciones en cuanto a su bienestar

Esta solicitud será aprobada o rechazada de manera inmediata y en casos necesarios en un plazo máximo de 48 horas, luego de ello nosotros nos contactaremos con usted.

El Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana GADC-Guaranda tiene el derecho absoluto sobre los animales y se reserva el derecho de proporcionar información sobre la aprobación o rechazo de la solicitud.

Todas las mascotas entregadas en adpción del Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana del GADC-Guaranda lo harán previamente **ESTERILIZADAS** respetando la normativa legal vigente, política interna y como parte de un manejo responsable de mascotas para evitar su reproducción.

USTED DESEA ADOPTAR

CANINO				**FELINO**			
Macho		Cachorro		Macho		Chacorro	
Hembra		Adulto		Hembra		Adulto	
Tamaño:				Tamaño:			

SITUACIÓN PERSONAL

Nombre Completo			CC.
Dirección:		Teléfono	
Email:	Edad:		Estado Civil:

Trabaja?		**Nombre de sitio de trabajo.**	Actividad
SI	NO		

Ingreso Mensual aproximado (opcional)	0-200		**Personas con las que vive (opcional)**	Edad y parentesco	
	201-500				
	501-mas				
	Otro				

Tipo de vivienda			**Permanencia de la mascota**	
Casa	Arrienda:	Cerramiento de malla	Encadenado	Patio/jardín
Departamento	Propio	Cerramiento pared	Terraza	Interior

RELACIÓN CON LOS ANIMALES

En caso de enfermedad de su mascota Ud.				**La mascota adoptada será para**			
Medica usted		Espera a que se sane		Compañía		Juguete niños	
Lleva al veterinario		Lleva al centro de salud		Cuidar casa		otro	

Dieta que proporcionará a su mascota				**En caso de viajes largos su mascota**			
Balanceado		Restos		Viaja con Ud.		Familiar u amigo	
Dieta casera		Otros		Hospedaje		Otro	

La Adopción fue discutida con su familia		**La Familia está?**	

ALCALDÍA DE
GUARANDA

CONCEJO MUNICIPAL

GUARANDA	**FICHA INDIVIDUAL DE ANIMALES**		Fecha de elaboración	GUARANDA
	Elaborado por:	**Revisado por:**	**N°**	POR GUARANDA YO ME SUMO!
	Dr. Roberto Mejía	ING. Danny Chela		

IDENTIFICACIÓN DE LA MASCOTA

Especie:		**Sexo:**		**Edad:**		**Características:**	**ID:**
Canino		Macho		Cachorro		Color:	Tatuaje
Felino:		Hembra:		Juvenil		Tamaño	Chip
Raza:		n/d		Adulto		Pelo:	

DATOS DEL INGRESO

Fecha: **Responsable:**

Motivo de Ingreso:

Abandono ☐ Herido ☐ Huérfano ☐

Rescate ☐ Entrega ☐ Otro ☐

Observaciones:

Datos del custodio o portador del animal

Nombres:_____

Dirección:_____

Teléfono:_____

DATOS DEL EGRESO

Fecha:_____ **Responsable:**_____

Motivo de Egreso:

Adoptado ☐ Muerto ☐ Eutanasia ☐

Otros ☐

Observaciones:_____

DATOS DE LA ADOPCIÓN:

Nombres:_____

Dirección:_____

Teléfono:_____

ANAMNESIS

TRATAMIENTO PROFILÁCTICOS

Vacunas:

Primaria:_____ **Secundaria:**_____

Otras:_____

Antiparasitarios:

Primario:_____ **Secundario:**_____

Otros:_____

ESTERILIZACIÓN

Fecha:_____

Tipo: Castración ☐ **OVH:** ☐

Lateral: ☐ **Tatuaje:** ☐

Línea Media ☐ **Microchip** ☐

Micro CHIP: N°_____

VALORACIÓN INICIAL

Parámetros	Valoración	Tratamiento Inicial: Fecha	Tratamiento
Actitud general	Decaído ☐ Alerta ☐ Tímido ☐		
Temperamento	Amigable ☐ Social ☐ Reprimido ☐		
Músculo			
Esquelético	Cojeras: SI / NO Normal: SI / NO		
Condición corporal	Puntaje del 1 al 5 ( )		
Piel	Parásitos ☐ Alopecia ☐ Neoplasias ☐		
Ojos	Secreciones ☐ Lesiones ☐ Normales ☐		
Oídos	Limpios ☐ Inflamación ☐ Secreción ☐		

ALCALDÍA DE
GUARANDA

CONCEJO MUNICIPAL

CENTRO DE ATENCIÓN EMERGENTE DE FAUNA URBANA GUARANDA	**SOLICITUD DE ADOPCIÓN**	**Fecha de Elaboración:**
	Elaborado por: Dr. Roberto	**Revisado por:Ing. Danny Chela**

A los .....días del mes de .....de 201..... Comparecen a la suscripción de la presente acta, por una parte el Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana, debidamente representado por..... Y por otra, el/la señor/a..... en calidad de ADOPTANTE, a quién de ahora en adelante se lo conocerá como el/la ADOPTANTE de la mascota motivo de la presente acta.

El GADC- Guaranda a través del Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana, declara haber recogido en estado de abandono un..... con las siguientes características

Raza:	**Sexo:**	**Edad aproximada:**	**Tamaño**
ID:	**Rasgos carácterísticas:**		

Mismo que ha recibido los siguientes tratamientos profilácticos y/o quirúrgicos

Fecha	**Vacuna**	**Desparasitación**	**Fecha de revacunación sugerida:**	**Esterilización**

Y por su parte el/la señor/a..... con C.C. No.....Domiciliado/a en..... de la ciudad de.....Teléfono#..... declara tener condiciones suficientes para adoptar a la mascota en cuestión, por lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda a través del Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana, le entrega en ADOPCIÓN, y por la presente acta el custodio se compromete a:

- *** Alimentarla adecuadamente**
- *** Ubicarla en su domicilio en un espacio adecuado y abrigado**
- *** Darle atención veterinaria**
- *** Mantener contacto humano y cercano con ella**
- *** Respetar todas sus necesidades físico-mentales.**
- *** Evitar que se escape y termine nueva mente en las calles**

El/la CUSTODIO/A se compromete además a permitir la visita de un representante del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, a fin de verificar el buen estado de la mascota y el cumplimiento del presente convenio, así como de la ordenanza municipal que regula el cuidado de mascotas. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, queda facultado para retirar a la mascota y denunciar ante la autoridad pertinente si se hubiere cometido cualquier clase de atentado en contra de su bienestar físico o mental.

Para constancia de todo lo expuesto, firman las partes en unidad de acto.

Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana GADC-G **Adoptante**

ALCALDÍA DE
GUARANDA

CONCEJO MUNICIPAL

GUARANDA	**CUIDADOS POST-QUIRÚRGICOS**	**Fecha de Elaboración:**

Elaborado por:	**Revisado por:**
Dr. Roberto Mejía	**Ing. Danny Chela**

Fecha:	**N° de Ficha**	**ID:**

Datos del Propietario

Nombre y Apellidos:		C.C./Pasaporte
Teléfono Convencional:	Teléfono Celular:	Dirección:

Datos de la Mascota

Nombre:	Especie	Raza:

Sexo:	Edad:	Peso:	Identificación: (ID)

Cuidados Post-Operatorios

1. No hacerla correr, saltar u otras actividades físicas intensas por un periódo de 7-10 días, cuidarlo en lugar limpio y seco, no bañarlo durante este período.
2. Revisar el sitio de incisión dos veces al día. No debería drenar líquidos, inflamación e irritación son mínimos Evitar en lo posible lamido del área de incisión, rascado o mordido del área. Si es necesario colocar collar isabelino
3. El apetito regresaría gradualmente a la normalidad en 24 horas, letargo, diarrea o vómito luego de las 24 horas deben ser reportadas a su veterinario. Pueden presentar tos ligera post-operación.
4. Recomendamos que su mascota sea revisada 8-10 días después de la cirugía, confirmar la cicatrización de la herida, retirar suturas y discutir necesidades adicionales de su mascota.
5. Si existe alguna duda preocupación sobre la cirugía durante el periódo de recuperación, favor llamar al 032 552703 o contacte a su veterinario
6. Su mascota podría haber sido tatuada en el área de incisión como señal de su esterilización.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda a través del Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana, puede tratar en sus instalaciones a muy bajo costo, cualquier complicación post-quirúrgica que haya sido resultado de la cirugía, en caso de haber seguido todas las instrucciones señaladas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda a través del Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana, no se hace responsable por complicaciones resultado del descuido post-quirúrgicoal no seguir los cuidados indicados o por enfermedades infecto-contagias por las cuales su mascota no fue previamente y adecuadamente vacunada.

Por favor contacte a su veterinario de confianza para solicitar asistencia-orientación terapéutica en el/los casos encontrados

Bajo/sobre peso:	☐	Problemas auriculares	☐	Anormalidades Dermatológicas	☐
Parásitos:	☐	Problemas dentales	☐	Parásitos Externos	☐

Otros_____

Médico Veterinario

ALCALDÍA DE
GUARANDA

CONCEJO MUNICIPAL

CENTRO DE ATENCIÓN EMERGENTE DE FAUNA URBANA GUARANDA

FORMULARIO DE DENUNCIAS

GUARANDA — POR GUARANDA YO ME SUMO!

	Elaborado por:	Revisado por:
	Dr. Roberto Mejía	Ing. Danny Chela

Guaranda,.....de.....de.....

TIPO DE DENUNCIA					IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL			
Maltrato		Enfermo		Canino		Macho		Color:	
Abandono		Otro.....		Felino		Hembra		Pelaje:	
Atropello				Otro		N/C		Tamaño:	

Condiciones del Animal.....

DATOS DE LA DENUNCIA		
	Calles:.....	
	Número de casa..... Color de casa.....	
	Referencias:.....	
	Otros:.....	
Persona de contacto (Denunciante)	Nombre:	Teléfono:
	Dirección:	

ATENCIÓN DE LA DENUNCIA		
Operador (Receptor)		Inspector:

RESULTADO	Situación del/los animal/es:					
	Localizado	☐	No recuperado	☐	Entrega/traslado CAE	☐
	No localizado	☐	Asistencia URG	☐	Enfermo/Traslado CAE	☐
	Traslado CAE	☐	Informado	☐	Asistencia LEGAL	☐

AUTORIZACIÓN DE EUTANASIA

Invalidez crónica aguda		* Abandono definitivo de la mascota	
Enfermedad crónica irreversible		* Imposibilidad para alimentar a la mascota	
* Falta de espacio para el mantenimiento de la mascota		Ataques injustificados a miembros de la familia	
Sufrimiento permanente físico o psicológico		Ataques sucesivos a diferentes personas	
Confirmación técnica de enfermedad zoonótica grave		Problemas irreversibles en el comportamiento	

Custodio

Firma.....

C.C.....

ALCALDÍA DE
GUARANDA

CONCEJO MUNICIPAL

	AUTORIZACIÓN DE EUTANASIA	Fecha de Elaboración:
CENTRO DE ATENCIÓN EMERGENTE DE FAUNA URBANA GUARANDA	Elaborado Dr. Roberto Mejía	Revisado por: Ing. Danny Chela

Fecha:...../...../.....

Yo.....portador/a de la cédula de ciudadanía N°.....de manera libre y voluntaria, autorizó al personal veterinario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda a través del Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana, a practicar la eutanasia a la mascota, que a continuación se describe:

Especie		Raza	Sexo		Edad		Tamaño			Color
C:	F:		M	H	Años	Meses	G	M	P	

Misma que se halla bajo mi responsabilidad/custodia/propiedad y que procedo a su eutanasia debido a la/las siguientes razones:

Invalidez crónica aguda		* Abandono definitivo de la mascota	
Enfermedad crónica irreversible		* Imposibilidad para alimentar a la mascota	
* Falta de espacio para el mantenimiento de la mascota		Ataques injustificados a miembros de la familia	
Sufrimiento permanente físico o psicológico		Ataques sucesivos a diferentes personas	
Confirmación técnica de enfermedad zoonótica grave		Problemas irreversibles en el comportamiento	

Mediante el presente documento me comprometo a tomar las medidas necesarias para evitar si es el caso que en futuras ocasiones se repita este proceso

Custodio **Responsable Albergue**

ALCALDÍA DE
GUARANDA

CONCEJO MUNICIPAL

CENTRO DE ATENCIÓN EMERGENTE DE FAUNA URBANA
GUARANDA

		Código :
		Fecha de elaboración :
		Teléfono
	ACTA RENUNCIA Y ABANDONO DE MASCOTAS	**Revisión :**
	Elaborado por: DR. ROBERTO MEJIA / Revisado por: ING: DANNY CHELA	**Aprobado por:**

POR GUARANDA YO ME SUMO

FECHA ...../ ...../20.....

Yo..... con Cedula de Ciudadania # ..... declaro libremente ser propietario , portador o custodio de la mascota que a continuación describe, que me encuentro imposibilitado de asumir la responsabilidad de mantenerla bajo mi poder.

Descripción	Mascota 1			Mascota 2			Mascota 3			Mascota 4		
Nombre:												
Especie:	C	F		C	F		C	F		C	F	
Edad:	Años	Meses		Años	Meses		Años	Meses		Años	Meses	
Raza:												
Sexo:	M	H		M	H		M	H		M	H	
Tamaño	G:	M:	P:	G:	M:	P:	G:	M:	P:	G:	M:	P:
Color:												
Tiempo de	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
Vacuna M:	SI:	NO:		SI:	NO:		SI:	NO:		SI:	NO:	
Vacuna R:	SI:	NO:		SI:	NO:		SI:	NO:		SI:	NO:	
Desparacitación	SI:	NO:		SI:	NO:		SI:	NO:		SI:	NO:	
Destino:	Eut:	Adop:	Obsr:	Eut:	Adop:	Obsr:	Eut:	Adop:	Obsr:	Eut:	Adop:	Obsr:

La /las mascotas las entrego en abandono al GAD. Municipalidad de Guaranda a travéz del Centro de Atención Emergente de Fauna Urbana, renunciando de manera voluntaria e irrevocable a todo derecho sobre el /los mencionados /s animal/ es, lo que me imposibilita a realizar en el futuro ningún tipo de reclamo en relación al destino que la Institución, de a mi mascota . Ademas porque no cuenta con las condiciones necesarias que demanda la tenencia responsable de una mascota le imposibilita nuevamente a adquirir un animal de compania, en el caso de no cumplir se aplicara la respectiva sanción.

Causas del Abandono:

Encontrado.		Cambio de domicilio.	
Impedimiento de vivienda .		Problemas de salud :	
Falta de espacio.		OTROS:	
Falta de recursos económicos.			

Custodio.

Firma.....

CC.....

Responsable del CAEFU.

Firma Responsable.....

Nombre.....

ALCALDÍA DE
GUARANDA

CONCEJO MUNICIPAL

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda; sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web de la Institución.

Dado y firmado en la ciudad de San Pedro de Guaranda, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DE GUARANDA

AB. OSWALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE CONCEJO

Gobierno Autónomo Descentralizado GUARANDA SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICO:

Que el **REGLAMENTO, POLÍTICAS INTERNAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMERGENTE DE FAUNA URBANA DEL GADCG**, fue analizado y aprobado por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021, en primer y único debate.

Guaranda, 26 de febrero de 2021.

AB. OSWALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE CONCEJO

Gobierno Autónomo Descentralizado GUARANDA SECRETARIA DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL.- En esta fecha remito el **REGLAMENTO, POLÍTICAS INTERNAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMERGENTE DE FAUNA URBANA DEL GADCG**, al **Alcalde de Guaranda** a fin sancione o la observe conforme dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.- **CERTIFICO**.

Guaranda, 26 de febrero de 2021

AB. OSWALDO GONZALEZ
SECRETARIO DE CONCEJO

Gobierno Autónomo Descentralizado GUARANDA SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDÍA DE
GUARANDA

CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DE GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO Y ORDENO** su publicación del presente **REGLAMENTO, POLÍTICAS INTERNAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMERGENTE DE FAUNA URBANA DEL GADCG**, a los veintiséis días del mes de febrero de 2021

Guaranda, 26 de febrero de 2021.

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA

ALCALDE DE GUARANDA

SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO.- El señor **LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA**, Alcalde de Guaranda, **SANCIONÓ Y ORDENÓ** la promulgación a través de su publicación el el **REGLAMENTO, POLÍTICAS INTERNAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMERGENTE DE FAUNA URBANA DEL GADCG,** en la página web institucional, Gaceta Oficial, a los veintiséis días del mes de febrero de 2021.

Guaranda, 26 de febrero de 2021

AB. OSWALDO GONZÁLEZ

SECRETARIO DE CONCEJO

Gobierno Autónomo Descentralizado GUARANDA SECRETARIA DE CONCEJO